

El próximo día 4 de Enero de 2010, y hasta el 31 del mismo mes, se abre el plazo de **solicitud de subvenciones para PYMES comerciales** de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte de la Junta de Andalucía.

Requisitos para ser beneficiario:

1. Ejercer una actividad comercial en Andalucía, con establecimiento comercial permanente y que cuente con una preexistencia como establecimiento comercial, de al menos dos años ininterrumpidos de antigüedad.
2. Tener menos de 30 trabajadores en el total de establecimientos de la empresa, y 50 en el caso de franquicias.
3. Estar dado de alta en el Registro de Comerciantes de Andalucía antes del comienzo del plazo de presentación de solicitudes. Antes del 4 de enero de 2010
4. Que su actividad principal esté incluida en alguno de los epígrafes del IAE establecidos en la Orden de Subvenciones. (Agrupaciones 64, 65 y 66, con excepciones).

Documentación a presentar:

Personas Físicas y Jurídicas:

- Solicitud debidamente cumplimentada.
- Presupuestos/Pro-forma de las acciones.
- Memoria descriptiva de la actividad. (Si el objeto subvencionable son obras, deberán incluir fotografías)
- Si el concepto subvencionable son obras deberá aportarse Proyecto Básico o sin son menores, Memoria realizada por un Técnico competente
- Copia compulsada últimos TC1 y TC2

Personas Físicas (además)

- Acreditación de Alta en el Régimen de Autónomos de la Seguridad Social.

Acciones Subvencionables:

- 1.- Adquisición de software
- 2.- Adquisición de equipo tecnológico
- 3.- Conexión a Internet
- 4.- Implantación sistemas de ventas no presenciales
- 5.- Adecuación física de los establecimientos para la implantación de nuevos sistemas de venta.
- 6.- Ampliación y reforma del establecimiento. Tanto el preexistente como segundo o posteriores, manteniendo el preexistente.
- 7.- Adquisición de equipamiento y mobiliario.

- 8.- La apertura de nuevos centros en grandes establecimientos comerciales, manteniendo el existente.
- 9.- Actuaciones destinadas a la incorporación e implantación del diseño para la mejora de la imagen del establecimiento. (Interiorismo, Escaparatismo; Elementos de identidad gráfica y packaging).
- 10.- Cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales.
- 11.- Relevo generacional en la Pyme.**
 - A.- Estudio de viabilidad técnica y económica.
 - B.- Cumplimentación de trámites jurídicos.
 - C.- Gastos derivados del traspaso y venta del negocio hasta un 50% del coste.
 - D.- Gastos derivados de la renta a pagar en los dos primeros años, por el arrendamiento del negocio.
 - E.- Gastos derivados de la donación del negocio.
 - F.- Gastos derivados de la rescisión del contrato de arrendamiento por el comerciante que cesa.
 - G.- Ayudas hasta 10.000 € al año, hasta cumplir los 65 años, destinada a completar el periodo mínimo de 15 años de cotización a la seguridad social del comerciante que cesa en la actividad.
- 12.- Gastos derivados de auditorias y consultorías realizadas por asesorías externas necesarios para la obtención de la certificación de la norma de calidad UNE 175001/1.
- 13.- Estudios de mercado sobre la idoneidad de la apertura del segundo y posterior punto de venta en la misma localidad.
- 14.- Gastos derivados de la renovación del certificado de calidad.
- 15.- Actuaciones destinadas a garantizar la seguridad en la pequeña y mediana empresa comercial.**
 - A.- Implantación de sistemas y barreras anti-hurto
 - B.- Adquisición e instalación de cajas registradoras con grabación de imágenes y tickets
 - C.- Adquisición e instalación de sistemas de videovigilancia o televigilancia
 - D.- Adquisición e instalación de sistemas de control de accesos, sistemas anti-intrusión, control de falsificación de productos.
 - E.- Adquisición e instalación de otros sistemas destinados a garantizar la seguridad en el establecimiento, como puertas de seguridad, bolardos anti alunizaje y otros.
- 16.- Cambio o ampliación a nuevas actividades comerciales.
- 17.- Apertura de un segundo o posterior punto de venta manteniendo el preexistente.
- 18.- Adecuación física del establecimiento para la mejora de la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas.

- 19.- Adquisición e instalación de sistemas que posibiliten el reciclado y eliminación de residuos, como maquinaria de prensado y compactación, así como la implantación de bolsas, envases y embalajes, biodegradable y ecológico.
- 20.- Proyectos relacionados con las franquicias.

Para poder optar a estas ayudas **es imprescindible que el establecimiento esté inscrito en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de la Junta de Andalucía con anterioridad al comienzo del plazo de presentación de solicitudes**; es decir, antes del día 4 de enero de 2010.

Como novedad este año, la solicitud deberá cumplimentarse a través del acceso establecido en la página web de la Consejería, tras la impresión del documento, este podrá entregarse en los Registros administrativos de las respectivas Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte o en el Registro Telemático Único de la Junta de Andalucía, siempre y cuando se posea la Firma Electrónica.

Otra de las novedades de este año, es la inclusión como posibles beneficiarios tanto a las Joyerías como a las Comunidades de Bienes y Sociedades Civiles.